

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización de Competencias y
Cierre Académico



**Incorporación al sistema educativo la educación
integral en sexualidad**
-Tesis de Licenciatura-

Cindy Gabriela Vásquez Vela

Guatemala, mayo 2019

**Incorporación al sistema educativo la educación
integral en sexualidad**
-Tesis de Licenciatura-

Cindy Gabriela Vásquez Vela

Guatemala, mayo 2019

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica	Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M. A. César Augusto Custodio Cobar
Secretario General	EMBA. Adolfo Noguera Bosque

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano	Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera
Vice Decana	M. Sc. Andrea Torres Hidalgo
Director de Carrera	M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Coordinador de Sedes	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador de Postgrados y Programa de Equivalencias Integrales	M.A. José Luis Samayoa Palacios
Coordinadora de Procesos académicos	Licda. Gladys Jeaneth Javier Del Cid



UPANA

Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, treinta de enero de dos mil dieciocho. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD**, presentado por **CINDY GABRIELA VÁSQUEZ VELA**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al **M. SC. EDGAR AROLDO HICHOS FLORES**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



MGTR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

c.c. Archivo

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: CINDY GABRIELA VÁSQUEZ VELA

Título de la tesis: INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 05 de octubre de 2018.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

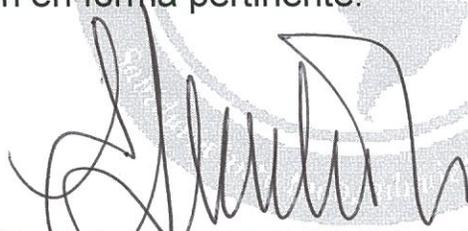


M. SC. EDGAR AROLDO HICHOS FLORES
Tutor de Tesis

c.c. Archivo

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD**, presentado por **CINDY GABRIELA VÁSQUEZ VELA**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico a la **LICDA. CANDIDA ROSA RAMOS MONTENEGRO**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



MGTR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

c.c. Archivo

DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **CINDY GABRIELA VÁSQUEZ VELA**

Título de la tesis: **INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

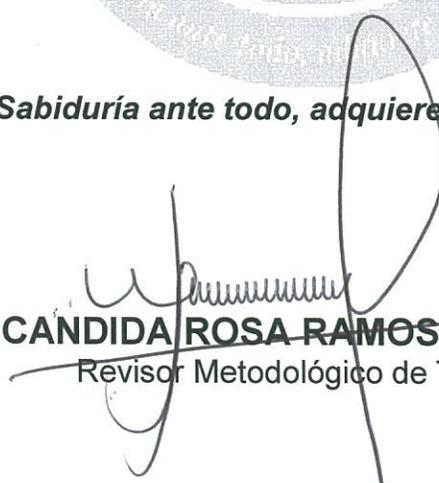
Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 11 de abril de 2019.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



LICDA. CANDIDA ROSA RAMOS MONTENEGRO
Revisor Metodológico de Tesis



c.c. Archivo

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: CINDY GABRIELA VÁSQUEZ VELA

Título de la tesis: INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor y Revisor, en donde consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

Tercero: Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 30 de mayo de 2019.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



Dr. Enrique Fernando Sánchez Usulután
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

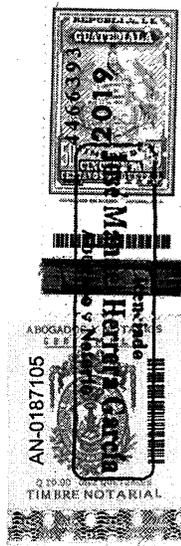


c.c. Archivo



Lic. Eulalio Herrera Ixcop (col. 10,596)
Lic. José Manuel Herrera García (col: 25,406)

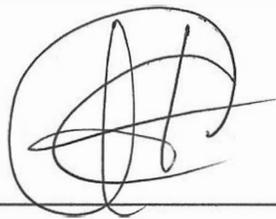
12 calle 7ª y 8ª Avenidas
Puerto Barrios, Izabal.
Tel: 7948-8151



En el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con quince minutos, **YO, JOSE MANUEL HERRERA GARCÍA**, notario colegiado veinticinco mil cuatrocientos seis, constituido en mi oficina jurídica profesional ubicada en la doce calle entre séptima y octava avenidas de este municipio, soy requerido por **CINDY GABRIELA VASQUEZ VELA**, de veintiséis años de edad, soltera, estudiante, guatemalteca, de este domicilio; se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil ciento treinta y siete espacio cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro espacio cero novecientos veinte, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien me asegura ser de los datos de identificación personal que han quedado consignados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles, me manifiesta la requirente que solicita mis servicios profesionales a efecto de hacer constar en acta notarial su **DECLARACIÓN JURADA**, de los hechos y circunstancias que se indican más adelante, y para tal efecto se procede de la manera siguiente: **PRIMERO:** Procedo a juramentar a la compareciente, para que en el curso del presente acto se conduzca con la verdad, lo cual promete así hacer, por lo que le advierto de las penas relativas al delito de perjurio, en caso de faltar a su juramento. Me indica la compareciente ser de los datos de identidad contenidos en la parte introductoria de la presente acta y que requiere mis servicios notariales para que haga constar declaración jurada sobre el extremo consignado en la clausula siguiente. **SEGUNDO:** **“BAJO JURAMENTO PRESTADO EN FORMA SOLEMNE,**

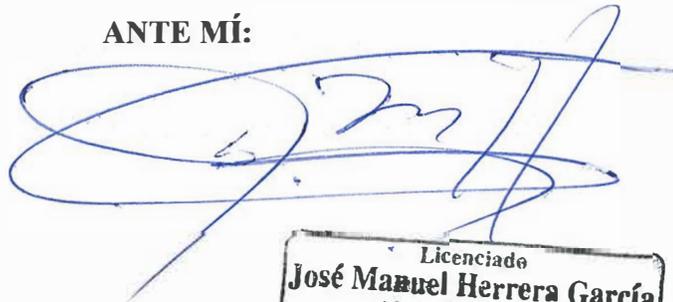
VOLUNTARIA Y DEBIDAMENTE ENTERADA DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO manifiesta **CINDY GABRIELA VASQUEZ VELA**, lo siguiente: a) ser de las general consignadas en el encabezado de la presente acta; b) Ser autora del trabajo de TESIS titulado: **“Incorporación al sistema educativo la educación integral en sexualidad”**; c) Haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; y d) Aceptar la responsabilidad como autora del contenido de la presente tesis de licenciatura. Como Notario Doy Fe que lo escrito me fue expuesto, que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación de la requirente; y, sin más que hacer constar doy por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha, quince minutos después de su inicio, la que se encuentra contenida en esta única hoja de papel simple, a la que adhiero un timbre fiscal de cincuenta centavos y un timbre notarial de diez quetzales, leo lo escrito a la requirente, quien la acepta, ratifica, y firma juntamente con el Notario, que de todo lo actuado DOY FE.

F. _____



CINDY GABRIELA VASQUEZ VELA.

ANTE MÍ:



Licenciado
José Manuel Herrera García
Abogado y Notario

Nota. Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

DEDICATORIA/AGRADECIMIENTOS

A Dios: Por la sabiduría y entendimiento brindado a lo largo de estos años, los conocimientos adquiridos. Este triunfo es para la honra y gloria de Dios por Siempre y para siempre.

A mis Padres: María del Carmen Vela, Hellen Rebeca de Vásquez y Juan Luis Vásquez, por amarme incondicionalmente, darme la oportunidad de nacer, crecer y poder desarrollarme como persona y ahora como profesional, y así mismo por todos los esfuerzos realizados para brindarme la mejor educación.

A mis Hermanos: Andrea, Juan Luis, Mariana y André, que sirva de motivación para alcanzar sus triunfos y siempre ser personas de éxito.

A mi Novio: Luis Fernando Aldana, por ayudarme en cada momento a ser una mejor versión de mi misma, por caminar a mi lado y ayudarme a levantarme en mis caídas, gracias por estar siempre durante este proceso y llegar con migo al final.

Familia

Girón Orellana: Por el apoyo incondicional durante el recorrido, la confianza y el tiempo dedicado a este proceso, sus oraciones y los deseos siempre de la excelencia.

A Denia: Amiga incondicional durante este camino, por los consejos, regaños y por enseñarme que una amistad circunstancial se puede convertir en una amistad de por vida.

A los demás

Amigos y Familia: Por el apoyo y consejos, el seguimiento al proceso y los buenos deseos.

Universidad

Panamericana: Casa de estudios, que abrió sus puertas y acobijo mi ansia de querer convertirme en una profesional con principios Cristianos y de esta manera servirle a la sociedad.

A mi Trabajo: APROFAM, por permitirme conocer de cerca las distintas realidades sobre la violencia de derechos en adolescentes y jóvenes, además de capacitarme y educarme y crear en mi la necesidad de compartir a otros la información y así promover cambios de comportamientos y realidades en la población.

A La Patria: Guatemala, en especial a los municipios de Coatepeque, que me vio nacer y formo mis valores, y Puerto Barios, municipio que me permitió desarrollarme y poder encontrarme a mí misma. Prometo No decepcionarlo y llevar en alto siempre tu Nombre, Guatemala tu nombre Inmortal.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Base Constitucional	1
La Familia	20
La sexualidad y su historia	27
Jóvenes con salud y educación en sexualidad	34
Importancia de la educación integral en sexualidad	40
Conclusiones	56
Referencias	58

Resumen

El estudio que se efectuó se refiere a la incorporación al sistema educativo la educación integral en sexualidad, por la falta de la misma, el limitado acceso a la información y a los métodos de planificación familiar que se tiene dentro del contexto de la sociedad guatemalteca, no solo para la juventud, si no para la población en general; evidentemente, la falta de incorporación de dicho tema trae consigo consecuencias tales como: la paternidad y maternidad a temprana edad, la que se da en la mayoría de los casos sin ser planificada; la falta de acceso a los métodos de planificación para las juventudes, es sin duda una de las principales causas.

De la investigación se estableció que en Guatemala se ve la necesidad de facilitar, informar y capacitar las niñas y niños desde edades muy tempranas hasta su juventud en temas como: Género, la diversidad sexual, ciudadanía política, violencia, relaciones, salud sexual y salud reproductiva y el placer y así tengan información integral y luchar en contra de cualquier tipo de violencia que sus derechos puedan experimentar.

En el año 2010 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Educación, siendo espectadores de las diferentes necesidades de la niñez y juventud guatemalteca, firmaron un acuerdo ministerial, denominado prevenir con educación. El objetivo de este Acuerdo es establecer el marco de coordinación y cooperación interinstitucional entre los citados ministerios en la implementación y fortalecimiento de estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual y reproductiva, que incluya la prevención del VIH/ Sida, ITS, embarazos de adolescentes, violencia sexual.

Palabras clave

Educación integral, sexualidad, sistema educativo, diversidad sexual, salud reproductiva.

Introducción

La problemática del estudio se sustentará en la falta de educación integral en sexualidad, el limitado acceso a la información y a los métodos de planificación familiar que se tiene dentro del contexto de la sociedad guatemalteca, negando la autorización por parte del Ministerio de Educación, con la explicación que las/los alumnas y alumnos aún no están preparados para ese tipo de temas, son temas que no se deberían de informar opinan padres.

El objeto del presente estudio lo constituye el establecimiento de la viabilidad para la incorporación al sistema educativo de la educación integral en sexualidad, a través de programas de educación que faciliten, informen y capaciten a los niños desde edades muy tempranas hasta su juventud en temas sobre género, la diversidad sexual, ciudadanía política, violencia, relaciones, salud sexual y salud reproductiva y el placer.

La investigación se efectuará a través de trabajo de campo con visitas a las familias del área rural de Izabal, específicamente del municipio de Puerto Barrios, para determinar si existe la falta de información a los niños, requiriendo información necesaria para determinar formas

concretas en que el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Educación, puede erradicar la paternidad y maternidad a temprana edad, por medio de programas en concreto aplicables a cada caso en particular.

La investigación de mérito partió de la base constitucional, aportando las definiciones de constitución, Estado de Guatemala y derechos inherentes a las personas y el Acuerdo Prevenir con Educación, como la familia, los principios constitucionales protectores de la familia, surgimiento, evolución y organización de la familia. La sexualidad, historia particular de Guatemala, educación integral, la sexualidad y educación integral. La importancia de la educación integral en sexualidad y contiene el análisis del Decreto 87-2005 del Congreso de la República, así como la sexualidad en Guatemala y los posibles cambios. Se considera que este tipo de educación es posible y viable para el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia social.

Base Constitucional

Primeramente, es necesario desarrollar qué es la Constitución para referirse al derecho constitucional, y en ese sentido, se incluye la definición siguiente:

Se considera que la Constitución es la ley fundamental, que contiene los lineamientos generales para que las leyes ordinarias desarrollen la generalidad de su contenido, para el debido cumplimiento de la población guatemalteca.

Con relación al derecho constitucional, éste tiene a su cargo la estructura jurídica del Estado y la regulación de las relaciones que se producen entre el Estado y los ciudadanos. Se le considera como la rama del derecho público interno que se relaciona en forma directa a la organización del Estado y las relaciones de los poderes estatales entre sí con los gobernados. (Mouchet, 2005, p. 320)

Para Pacheco, “el derecho constitucional es el conjunto de normas jurídicas que regulan la estructura fundamental del Estado, la organización y funcionamiento de los poderes públicos.” (1975, p. 703)

La importancia de la Constitución es fundamental, considerando que su objeto principal en países latinoamericanos se sustenta en la regulación jurídica suprema, además de fijar la estructura del Estado, en forma coercitiva atribuye a las demás ramas del derecho, adecuarse a sus principios rectores, como fundamento primordial de la legislación nacional. (Mouchet, 2005, p. 320)

Para la sustentante, el derecho constitucional se refiere a las normas de carácter fundamental que rigen al Estado, sus organismos, instituciones y entidades autónomas o semiautónomas para que éstas funcionen para el bien público de la población.

Se considera que el derecho constitucional se conceptualiza como una parte del derecho público que contiene las normativas de carácter fundamental del Estado, que regulan de forma amplia la forma de gobierno, los derechos y deberes de los individuos y la organización de los poderes públicos, con el fin de que los aspectos no regulados, sean creados por medio de la legislación ordinaria y reglamentaria.

El Estado de Guatemala y los derechos inherentes a la persona

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece derechos individuales y sociales para la población guatemalteca y en ese sentido, se incluyen los derechos más importantes, de acuerdo con las tres generaciones que establecen los derechos humanos:

Primera generación o derechos civiles y políticos

Estos derechos se refieren a los primeros derechos consagrados en los ordenamientos jurídicos de los países en el ámbito internacional. Se generaron derivado de los reclamos que produjeron los principales movimientos revolucionarios de occidente.

Estos derechos inician en 1776 y 1789 (Declaración del Buen Pueblo de Virginia y Declaración de Derechos del Hombre y del ciudadano), establecidos también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A estos derechos se les conoce como derechos de autonomía y a los derechos políticos, de participación. Se consideran subjetivos, tienen su origen de la reclamación de los particulares frente a la coercibilidad del Estado, para su cabal cumplimiento y se considera acertadamente esta posición doctrinal, no es para menos, porque todos los derechos son creados con el objeto de que sean respetados y considerados para el desarrollo y ampliación de la sociedad en general. (López, 2007, p. 18)

Como puede determinarse, los derechos humanos tienen su origen en instrumentos internacionales, que de ahí se promueven, aceptan y ponen en práctica en los diversos Estados que se adhieren a los mismos, con el ánimo de mejorar los derechos de las personas, para que sean respetados y considerados como fundamento de la convivencia humana.

A continuación, se mencionan los derechos más trascendentales relacionados directamente con la niñez y adolescencia:

Derecho a la vida

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en los artículos 2 y 3 el deber del Estado de garantizar la vida, derecho el cual también protege desde la concepción, es clara la norma al establecer que al ser humano concebido en el vientre de una mujer y aún no nacido tiene derecho a la vida. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 4 regula que debe de respetarse la vida, por ser

un derecho protegido por la ley, a partir del momento de la concepción y que nadie puede ser privado de la vida en forma arbitraria.

Massini, citado por Saldaña, refiere que tienen su fundamento y justificación racional en la eminente dignidad de la persona humana y su contenido y materia está dada por el respeto a la vida con relación a la existencia de las personas. (1997, p. 161)

Derecho a la integridad física y moral

Este derecho tiene como fundamento velar por la seguridad integral de la persona tanto en el ámbito físico como moral, con el fin de resguardar la vida y la integridad personal.

También conocido como derecho a la integridad personal, comprendiendo la integridad física y moral de las personas. (López, 2007, p. 23)

Derecho a la seguridad personal

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 2 se refiere al deber del Estado, de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el

desarrollo integral de la persona. En ese contexto, la persona individual, así como el conglomerado social, tienen derecho a la seguridad personal.

Es la obligación de un Estado de derecho de proporcionar garantías, seguridad la legislación a toda la población, con el ánimo de salvaguardar la vida y la seguridad misma de toda la población. (Moro, 1998, p. 906)

Derecho a la igualdad ante la ley

El artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil; tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí. El artículo 50 del mismo cuerpo legal establece que los hijos son iguales ante la ley y que tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

Segunda conferencia nacional sobre los derechos humanos

Esta conferencia se llevó a cabo en Guatemala en el año 2003, referente a la discriminación de los derechos humanos se indica que:

No solo es en Guatemala la discriminación que constituye un componente central en los procesos de dominación y que con el conocimiento, interpretación y aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se elimine esa discriminación. (Segunda Conferencia nacional sobre los derechos humanos, 2003, p. 55)

La discriminación es una situación de menosprecio que se manifiesta a la persona, en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, en el ámbito laboral, social, educativo, en la política, con el ánimo de lesionar el derecho de igualdad.

Derecho a la justicia

El derecho a la justicia se contempla dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 2, estableciendo entre ellos la justicia, respaldado posteriormente por los Acuerdos de Paz, pero ese derecho no es aplicable en forma general a todas las personas por igual.

Proporciona a cada persona lo que le corresponde conforme a derecho. (Ossorio, 1989, p. 411). Es un recto proceder conforme derecho y razón. (Cabanellas, 2003, p. 222).

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el artículo 2, los deberes del Estado, estableciendo entre ellos la justicia.

Se considera que justicia es un valor moral de la vida dentro de la sociedad, es un principio ético que la mayoría de personas decide respetar con el fin de obtener una vida armoniosa y civilizada. Con relación a la justicia de orden público, existe un conjunto de normas constitucionales que sirven de basamento al Estado para orientar su acción coercitiva para garantizar la protección de los derechos de las personas integrantes de un conglomerado social.

Derecho a una nacionalidad

La nacionalidad es la condición particular de los habitantes de una nación que se relaciona con los aspectos sociales, territoriales, culturales y políticos que se analiza desde el punto de vista sociológico, jurídico y político. Se materializa al registrarse en el Registro Civil del lugar del nacimiento de la persona y de ello deriva el vínculo entre ésta y la ciudadanía y se establece la pertenencia de una persona a una nación.

La nacionalidad se conceptúa como el vínculo que une a una persona con un Estado. Este vínculo, que determina su pertenencia a dicho Estado, le da derecho a reclamar la protección del mismo; pero la somete también a las obligaciones impuestas por sus leyes. Es el vínculo jurídico en virtud del cual una persona se convierte en miembro de la comunidad política de un Estado determinado aceptando, en consecuencia, sus normas; tanto de derecho interno como de derecho internacional. (Ossorio, 1989, p. 478).

Según lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Nacionalidad, contenida en Decreto 1613 del Congreso de la República de Guatemala, la nacionalidad es el vínculo jurídico-político existente entre quienes la Constitución Política de la República de Guatemala determina y el Estado de Guatemala. Se fundamenta en un nexo de carácter social y una comunidad de existencia, intereses y sentimiento e implica derechos y deberes recíprocos.

Segunda generación o derechos económicos, sociales y culturales

Estos derechos están constituidos por los derechos colectivos, sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica en el siglo XIX. El primer país que lo incluye en su Constitución Política fue México en 1917.

Los derechos de segunda generación tienen como fin principal desarrollar a los seres humanos dentro de una sociedad, que aparecieron como consecuencia de la primera generación, indispensables para hacer efectivos los derechos civiles y políticos. (López, 2007:28)

Dentro de los derechos de segunda generación se mencionan los siguientes:

Derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación es de carácter constitucional pero también se encuentra regulada en el Código Civil y Código Procesal Civil, con el ánimo de hacer obligatorio este derecho para hijos menores de edad, en estado de interdicción y para la cónyuge posterior al divorcio si no tuviere las condiciones económicas necesarias para su manutención.

Valverde, citado por Brañas indica que:

Los alimentos constituyen una forma especial de asistencia. Todo ser que nace, tiene derecho a la vida. La humanidad y el orden público, representados por el Estado, están interesados en proveer al nacido en todas sus necesidades, sean físicas, intelectuales o morales, ya que el hombre por sí solo, y singularmente en muchas situaciones, es imposible que se baste a sí mismo para cumplir el destino humano. (1998, p. 256)

Se considera que todo ser humano que nace tiene que ser alimentado para subsistir; ya sea por sus padres u otros parientes, para que los hijos menores puedan suplir las necesidades de alimentación como corresponde, mediante el vínculo obligación que se desprende del parentesco entre personas.

El fundamento a la alimentación está vinculado directamente con el derecho a la vida, así como los medios de asistencia necesarios, necesidad que se encuentra regulada en la legislación guatemalteca como un deber moral y jurídico que se convierte en un derecho y una obligación.

Es la asistencia que por ley, contrato o testamento se dan a algunas personas para su manutención o subsistencia; para comida, bebida, vestido, habitación y salud, además de la educación cuando el alimentado es menor de edad. (Cabanellas, 2003, p. 31)

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 99 dispone que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. El Código Civil, establece que la denominación de alimentos comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, ayuda hospitalaria y también la educación del menor de edad que tiene derecho a alimentos.

Derecho a la salud

El artículo 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es un derecho y que es fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Asimismo, el artículo 94 del mismo cuerpo legal

establece, que el Estado velará por la salud y asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las acciones adicionales relacionadas para brindarles bienestar físico, mental y social.

El artículo 95 constitucional dispone que la salud de los habitantes de la República es un bien de orden público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

El artículo 2 del Código de Salud, contenido en el Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece una definición de lo que se debe de entender por salud, preceptuando que es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, para proveer a la sociedad guatemalteca en general el bienestar físico, mental y social.

Cuando se habla de salud física se refiere al resultado normal del funcionamiento del cuerpo humano, entiéndase aparatos, órganos que lo forman, las células, nutrientes, elementos vitamínicos, etc., por ello es importante comer todo tipo de alimento saludable, a fin de alcanzar una excelente salud para todas las actividades diarias. (UNICEF, 1991, p. 70)

Derecho a la vivienda

Toda persona y toda familia necesitan de un lugar para vivir, razón por la cual el Estado tiene obligación de proporcionar vivienda a las familias que no tengan una propiedad de esta naturaleza; sin embargo, es una responsabilidad estatal el incumplimiento de tal obligación.

Es el derecho de habitación, casa, morada, lugar habitable, manera de vivir, género de vida. (Cabanellas, 2003, p. 412)

A criterio de la sustentante, vivienda es la habitación o lugar donde las personas se alojan y descansan en forma permanente, para convivir con la familia y relacionarse socialmente con los vecinos. Asimismo, se considera que la vivienda es un derecho humano reconocido por la legislación interna e internacional y una de sus funciones es brindar seguridad.

El artículo 105 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado, a través de las entidades específicas, apoyará la planificación y construcción de viviendas, mediante financiamiento para cubrir diversos programas para que los trabajadores tengan la

oportunidad y la facilidad de adquirir su vivienda que llenes los requisitos de salubridad y comodidad.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, ratificado por Guatemala, en el artículo 11 numeral 1) establece que:

Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Derecho a la educación

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena. Debe ser gratuita y obligatoria para todo ciudadano.

Es el derecho que todas las personas tienen, no importando condición y edad, inalienable a una educación que responda al propio fin; al propio carácter, al diferente sexo y que se acomode a la cultura y tradiciones del país y las relaciones con otros pueblos. (Moro, 1998, p. 366)

Considerado como base para exigir el cumplimiento y disfrute de otros derechos humanos, la educación que abarca la educación primaria, secundaria y universitaria. (López, 2007, p. 31)

Tercera generación o derechos de los pueblos o solidaridad

Esta etapa de los derechos humanos complementa la existencia de un mundo feliz para todo ser humano, se refiere a la calidad de vida y el medio ambiente que se ven dañadas por el desarrollo y sofisticación tecnológica. Se caracteriza por ser reclamables estos derechos al Estado, estableciendo con ello, la existencia de derechos que no son respetados. Por ello se encuentra en la formación de un pacto internacional denominado derechos de solidaridad, existen documentos que le valoran a estos derechos como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de la Organización Naciones Unidas, la Carta de África de Derechos Humanos de 1986 y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. Se clasifican en:

Derecho al desarrollo del ser humano

Contempla el beneficio económico, social y cultural para todos los seres humanos del mundo, con ello se pretende tener acceso a todos los derechos contemplados en las diferentes declaraciones y convenciones internacionales de derechos humanos. El desarrollo del ser humano se encuentra regulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo de San Salvador, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Declaración sobre el Desarrollo, Declaración sobre el Progreso y Desarrollo en lo Social y Declaración y Programa de Acción de Viena.

Derecho a la libre determinación de los pueblos

Cada Estado puede determinar su propia condición política, así como su desarrollo económico, social y cultural, con este derecho surgió el derecho de los pueblos a ejercer soberanía sobre sus recursos naturales y los Estados disponen de sus riquezas y bienes naturales. La libre determinación permite que todo ser humano pueda reivindicar su pertenencia a alguna comunidad étnica, religiosa o lingüística.

Su fundamento se encuentra en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio de 169 de la O.I.T, Declaración sobre la Concesión de Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, Convención Internacional Contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de los Mercenarios, Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o

étnicas, religiosas y lingüísticas según las resoluciones 2625, 1514, 1803 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Derecho al medio ambiente

Es importante indicar que el desarrollo industrial y la tecnología moderna ponen en peligro y deterioro al medio ambiente a nivel mundial, si el medio ambiente es contaminado de sustancias no naturales puede que se cause al ser humano un grave peligro a la salud, un daño a la atmósfera y con ello tener la limitante de un disfrute de un ambiente sano y agradable. El fin primordial de este derecho es disminuir a lo máximo el daño que se está produciendo al medio ambiente, por la contaminación del aire y de ríos, lagos, el medio marino y el ambiente atmosférico.

Derecho a la paz

Este derecho consiste en mantener la paz mundial, hasta 1992 se constituyó por parte del Secretario General un programa de paz, en donde se analizan las causas que han motivado los conflictos internacionales y expone los mecanismos necesarios para consolidar la paz y seguridad mundial. Posteriormente surgen otros como el aumento

de la capacidad de mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas 1994, el Suplemento de un Programa de Paz 1995, el Informe Brahimi 2000.

Se firmó la paz en Guatemala el 29 de diciembre de 1996, se cimienta en el ámbito internacional en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la paz, Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en interés de la Paz y en beneficio de la humanidad. (López, 2007, p. 32)

Derechos individuales de los niños

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, contenida en Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, en los artículos 9 al 61 establece que los derechos individuales de los niños son los siguientes: la vida, el derecho a la igualdad, el derecho a la integridad personal, el derecho a la identidad (es ser parecidos, semejante, similar).

Respeto, dignidad y petición, el derecho a la familia, es un núcleo paternofamiliar o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos y se encuentra bajo su potestad. Se crea de ese modo una filiación similar que se encuentra entre padres e hijos con respecto a sus padres e hijos consanguíneos con respecto a los adoptantes. (Cabanellas, 2003, p. 44)

Carta Acuerdo Prevenir con Educación

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conjuntamente con el Ministerio de Educación, por intermedio de sus viceministros, firmaron lineamientos específicos para implementar la estrategia de educación integral en sexualidad, referente a la prevención de la educación. El objetivo es continuar con los compromisos en la Carta Acuerdo prevenir con educación, que establece fortalecer en coordinación de esos Ministerios y la cooperación intersectorial para implementar los procesos relacionados con la educación integral en sexualidad y promoción, prevención en salud sexual y reproductiva en servicios de salud con enfoque integral y diferenciado.

Uno de los lineamientos es conocer el Convenio de Cooperación Interinstitucional prevenir con educación, desarrollar reuniones para analizar situaciones particulares y generales de los adolescentes con enfoque de género e interculturalidad para tomar decisiones, informar y divulgar las acciones de la mesa salud y educación.

Los objetivos de desarrollo sostenible

Los objetivos de desarrollo sostenible, conocidos como objetivos mundiales, sustentan la adopción a nivel mundial de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Se encuentra estructurado por diecisiete objetivos basados en los logros de los objetivos de desarrollo del milenio, los que incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los objetivos están se relacionan directamente, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

Los objetivos de desarrollo sostenible contienen una fase de colaboración y positivismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Además, tiene la opción de proporcionar orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

La familia

La familia como núcleo de la sociedad es la institución más importante de la sociedad, y por ello, se consideró oportuno incluir esta temática, considerando que es necesario desarrollar algunos conceptos relacionados con la misma.

La familia en sentido estricto es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí, por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible, de matrimonio, de parentesco o de afinidad y que constituye un todo unitario. En sentido amplio pueden incluirse, en el término familia, personas difuntas (antepasados), o por nacer; familia como estirpe, descendencia, continuidad de sangre, o bien, todavía en otro sentido, las personas que contraer entre sí un vínculo legal que imita el vínculo del parentesco de sangre (adopción): familia civil. (Brañas, 1998, p. 104).

Se considera que familia es el conjunto de personas unidas entre sí por parentesco consanguíneo, que forma un núcleo familiar, es decir, padres e hijos, con el fin de crear una unidad familiar de reciprocidad mutua entre todos los integrantes de la familia.

Principios constitucionales que garantizan el derecho a la familia

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 1 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Derivado de ese presupuesto se debe entender que el principio fundamental de la citada Ley suprema, se basa en que la actuación del Estado debe tender siempre a la protección de las personas y de la familia, procurando siempre la realización del bien común.

Se debe comprender que el bien común es un concepto que puede ser entendido como las acciones del Estado que se benefician a la persona individual y a la sociedad en general todos los ciudadanos como los sistemas sociales, instituciones y medios sociales y económicos para bienestar de la población

El preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, la contiene y formula los valores fundamentales en los cuales los legisladores constituyentes se basaron para la elaboración y redacción de la Constitución. El preámbulo de la Constitución los constituyentes plasmaron los siguientes principios axiológicos:

La afirmación de la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social;

El reconocimiento de la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad;

El reconocimiento al Estado como responsable de la promoción del bien común;

La consolidación del régimen de legalidad;

La seguridad;

La justicia;

La igualdad;

La libertad;

La paz;

La vigencia de los Derechos Humanos;

Consolidación de un orden institucional estable, permanente y popular; y

El Estado de derecho, en donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho.

El principio de supremacía constitucional

Regula que la Constitución Política de la República, es la ley suprema del Estado de Guatemala, por lo que todas las demás normas jurídicas se encuentran supeditadas a la cita ley suprema y deben ajustar sus disposiciones para que respeten efectivamente los mandatos constitucionales, siendo nulas ipso jure todas aquellas disposiciones de

inferior categoría que violen, tergiversen, limiten o disminuyan disposiciones constitucionales.

El último párrafo del artículo 44 constitucional establece que: “Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.”

Por otra parte, el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure.

En concordancia con lo anterior, el artículo 204 constitucional establece que los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado.

Principio de jerarquía normativa

En el sistema jurídico guatemalteco, se adopta la teoría de Hans Kelsen sobre la sistematización del ordenamiento jurídico, en un sistema basado en jerarquías de las normas jurídicas. Dicha teoría fue implementada en Guatemala de la siguiente manera:

Existen fundamentalmente cuatro grados jerárquicos en los que se encuentra estructurado el sistema guatemalteco:

Normas constitucionales o sea las denominadas leyes constitucionales;

Normas ordinarias, contiene los decretos emitidos por el Congreso de la República;

Normas reglamentarias, contiene los reglamentos y acuerdos gubernativos que desarrollan las leyes ordinarias; y

Normas individualizadas. Cuyo contenido se refiere a normas aplicables a un caso concreto.

El principio de jerarquía normativa se encuentra regulado en el artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial, que establece:

Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa. Los Tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho interno. Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. Carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.

Cómo surge la familia

Se sostiene que la promiscuidad o libertad sexual predominó en un principio, haciendo imposible concebir un tipo de familia propiamente, así como determinar alguna filiación pasado por el matriarcado, con distintas formas de matrimonio, generalmente por grupos en que

tampoco la filiación podía determinarse, hasta que se significó la importancia de una sola mujer, de lo cual derivó inicialmente la filiación materna como la única valedera, habiéndose más tarde llegado a la forma que se conoce como matriarcado, que por muchos autores se considera, con la monogamia, base de la familia como ahora es concebida.

Para Engels, citado por Brañas, antes de 1868 no existió una historia de la familia, predominando el influjo de los cinco libros de Moisés, con la forma patriarcal de la familia como la más antigua; siendo hasta 1861 con la publicación de la obra Derecho moderno de Bachofen, que se enmarca el inicio sistemático de esa historia, dando un avance en 1871 con los estudios de Lewis H. Morgan. (1998, p. 103)

Los posteriores y los nuevos estudios han hecho aun mayormente difícil aunar criterios a propósito del inicio y desarrollo de la familia, debido a la falta de las distintas regiones y pueblos. (Brañas, 1998, p. 103)

Evolución de la familia

La familia se conceptualiza como la agrupación de personas que, como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la generación. Esta agrupación social se constituye originalmente en las tribus o clanes primitivos, por necesidad de orden socioeconómico de los pueblos cazadores y agricultores, y que surgió antes de la formación de cualquiera idea de Estado o de derecho, ha

sufrido una incesante evolución para llegar hasta nuestros días como una verdadera institución, fuertemente influida por la cultura como la religión, la moral, el derecho, la costumbre.

En los Códigos Civiles de diversos países, los preceptos legales relativos a la familia, no han sido agrupados orgánicamente bajo un rubro o título especial. Esto se debe a diversas causas: la fundamental consiste en el dominio de las ideas individualistas que inspiraron la redacción de Código Civil Francés de 1804. (Galindo, 1985, p. 425)

En cuanto a la familia moderna, se puede afirmar que se encuentra conformada por los progenitores integrados por el padre, la madre, los hijos y los nietos que habitan con ellos. Fuera de este grupo ya no subsiste, por lo menos con el mismo rigor, el antiguo lazo de familia extensa.

El concepto familia desde el punto de vista jurídico, comprende a los padres y ascendientes en la línea recta y en la colateral, hasta el cuarto grado (padres, abuelos, hermanos, tíos, primos, sobrinos). De lo anterior se infiere que de las relaciones jurídicas que atañen a la estructura del grupo familiar, conviene tener una información general sobre la evolución de este grupo social, que permita conocerlo mejor y comprender su estructura actual. (Galindo, 1985, p. 425)

Para aplicar el concepto genérico de familia, es importante indicar que está integrada por todos los familiares, principalmente en línea recta por la descendencia derivada de abuelos, pares, hijos y colateral como los tíos sobrinos, primos, etc.

Entre los pueblos primitivos, constituidos por tribus o clanes cazadores y trashumantes, la familia normalmente está constituida por un varón y una o más hembras e hijos, y a veces, por unos pocos parientes que se agregan al pequeño

núcleo de personas, formado por los padres y los hijos que, a cambio de obtener protección y ayuda del jefe del núcleo, colaboran en las labores propias del pastoreo y de la caza. (Galindo, 1985, p. 425)

Organización de la familia

La familia se encuentra organizada de acuerdo a la línea de descendencia consistente en padre, madre, hijos y nietos, o sea el cuarto grado de consanguinidad, en línea recta y colateral como establece la doctrina y el Código Civil.

La sexualidad y su historia

La historia de la sexualidad presenta escasas evidencias de tendencias sexuales universales. Actitudes y conductas varían mucho de un tiempo y lugar a otro. La sociedad estadounidense contemporánea, por ejemplo, puede ser permisiva cuando se la compara con la era Victoriana y posteriores. Pero este período parece muy formalista cuando se compara con los excesos sexuales de algunas sociedades antiguas; la más notable, la clase gobernante de la antigua Roma. La historia también muestra cómo la religión ha sido una influencia determinante en los valores y las conductas sexuales. Es necesario seguir la pista a algunos cambios históricos en las actitudes hacia la sexualidad. Empezamos por la prehistoria, retrasar el reloj veinte o treinta mil años, hasta los días anteriores a los primeros documentos escritos.

La sexualidad en la prehistoria

En esta época histórica, los seres humanos vivían en clanes, gran parte de ellos en cavernas, los hombres eran responsables de traer el alimento y defender la región. Los tornaba físicamente fuertes, ágiles y rudos.

La información acerca de la vida de los antepasados de la Edad de Piedra se basa en gran medida en las pinturas de las cavernas, en objetos de piedra y en los pueblos que sobreviven en la actualidad sin tradición escrita y cuyas costumbres han cambiado muy poco en miles de años. A partir de estas fuentes, historiadores y antropólogos infieren una división prehistórica del trabajo. El arte producido en la Edad de Piedra, hace unos veinte mil años, sugiere el culto a la habilidad de las mujeres para tener hijos y perpetuar la especie. (Fichner-Rathus, 2004, p. 9)

En la prehistoria, como puede determinarse, la sexualidad se representaba por medio de pinturas y se relacionaba con la maternidad. Se representaba por estatuas de mujeres desnudas que representaban la fertilidad.

Figuras primitivas y dibujos en las cavernas retratan mujeres con grandes y colgantes pechos, caderas redondeadas y órganos sexuales prominentes. La mayoría de los expertos considera que estas estatuillas eran símbolos de fertilidad. Los pueblos de la Edad de Piedra quizá desconocían la contribución masculina a la reproducción. (Fichner-Rathus, 2004, p. 9)

Los dibujos eran la mayor representatividad de mujeres desnudas con sus órganos reproductivos y mamarios a la vista de todos, aunado a la fertilidad.

Sexualidad

La sexualidad se puede definir como las diversas condicionantes que caracterizan el sexo de cada persona. Este aspecto es histórico y nace juntamente con la aparición del hombre sobre la tierra. Además, contempla fenómenos emocionales, que buscan el placer sexual como conducta del ser humano en todas las épocas históricas.

La sexualidad es un aspecto propio y fundamental del ser humano, se experimenta y se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, prácticas y relaciones. Está basada en el sexo como factor biológico, no se refiere exclusivamente al coito, sino que también incluye el género, la identidad de género e identidad sexual, la orientación sexual, el erotismo, el amor y la reproducción. En la sexualidad se ven conjugados factores biológicos, psicológicos, socioculturales, éticos y espirituales que son determinantes en el actuar, pensar, sentir y ser del individuo. (OPS y OMS, 2000, p. 7)

La sexualidad se puede determinar en el cuerpo del hombre y la mujer, con sus marcadas diferencias físicas, pero también de conducta, como se tiene ya establecido que el color rosado para niñas y el azul para niños, o que las mujeres deben permanecer en el hogar y el hombre debe salir a trabajar para ganar el sustento diario.

Es el conjunto de condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológico-afectivas que caracterizan cada sexo. También es el conjunto de fenómenos emocionales, de conducta relacionados con y de prácticas que se realizan con búsqueda del placer sexual, que marcaran de manera decisiva al ser humano en todas y cada una de las fases determinantes de su desarrollo en la vida. Durante siglos se consideró que la sexualidad en los animales y en los hombres era básicamente de tipo instintivo. En esta creencia se basaron las teorías para fijar las formas no naturales de la sexualidad, entre las que se incluían todas aquellas prácticas no dirigidas a la procreación. Sin embargo, hoy se sabe que también algunos mamíferos muy desarrollados, como los delfines o algunos pingüinos, presentan un comportamiento sexual diferenciado, que incluye, además de homosexualidad

(observada en más de 1500 especies de animales), variantes de la masturbación y de la violación. La psicología moderna deduce, por tanto, que la sexualidad puede o debe ser aprendida. (<https://www.ecured.cu/Sexualidad>. Consultada el 27-06-2018)

Según la Organización Mundial de la Salud, define la sexualidad humana así: La integración de los elementos somáticos, intelectuales y sociales del ser sexual por medio que sean positivamente enriquecedores y que potencie en las personas, la comunicación y el amor.

La sexualidad humana de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como:

Un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.

Se considera que la sexualidad es una condición de las personas que en todo el tiempo de la historia ha sido un factor de mucha importancia y que aún en la actualidad tiene como fin primordial la reproducción humana, y que también permite la unión familiar dentro de un conglomerado social.

Educación integral en sexualidad

El Ministerio de Educación, creó la Línea base de educación integral en sexualidad del nivel de educación primaria, por intermedio de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, de lo cual refiere lo siguiente:

Para el Ministerio de Educación, la educación en sexualidad no es un tema nuevo, ya que desde que se reportó en Guatemala el primer caso de SIDA en la década de los años 80, un grupo de docentes de los niveles de educación primaria y básica, por iniciativa propia reciben una capacitación y materiales educativos de médicos israelitas, sobre el tema de VIH/sida³, posteriormente, organizan actividades para informar a otras personas sobre el tema, integrándose el Comité de Educadores en Prevención del Sida, COEPSIDA. (2012, p. 19)

COEPSIDA ha desarrollado e implementado estrategias para informar y sensibilizar acerca de los temas de prevención de ITS, VIH y sida, a través de orientación escolar y vocacional sobre aspectos de autoestima, salud y educación en prevención de infecciones de transmisión sexual, con cobertura en los 22 departamentos. COEPSIDA ha variado su estrategia de información y sensibilización, y ha incorporado a los docentes y estudiantes de institutos por cooperativa y telesecundarias del país; cuenta con el apoyo del Programa Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH y sida y otras instancias como organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en el tema. (2012, p. 19)

Uno de los principales aportes de COEPSIDA fue incluir en el currículum nacional base, temas de educación de la sexualidad humana y de VIH/sida desde el tercer grado del nivel primario, indicando que:

El currículum propicia oportunidades de comunicación, comprensión y complementariedad para el conocimiento de las cualidades y las funciones de la sexualidad. Toma como base los modelos para la educación sexual de niños y niñas vigentes en las familias, la comunidad y en los convenios internacionales para lograr una educación sexual pertinente. (2012, p. 19)

Se considera que la educación integral en sexualidad es un derecho humano para adolescentes que tienen derecho a recibir información y orientación establecida en evidencia concreta, siendo de singular importancia que padres, madres y maestros, por su relación directa con los adolescentes, conversen, compartan e informen en relación a esta temática.

La línea base de educación integral en sexualidad del nivel de educación primaria, indica que:

En el año 2008, en el marco de la XVII Conferencia Internacional del sida, se realizó en México la primera reunión de Ministros de Educación y Salud de América Latina y el Caribe con el tema: Prevenir con educación. En esa oportunidad Guatemala asumió los compromisos de implementar programas de educación integral en sexualidad y afectividad en el sistema escolar, dentro del marco de Derechos Humanos y el respeto a los valores de una sociedad democrática, cuyo principal objetivo es fortalecer los esfuerzos de prevención del VIH en América Latina y el Caribe, facilitando el acceso a educación en sexualidad y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad e integrales. (2012, p. 19)

La Declaración representa una asociación entre los Ministerios de Educación y de Salud, caracterizada por el establecimiento de mecanismos formales de planificación, ejecución, supervisión, evaluación y seguimiento de las acciones conjuntas, para facilitar la participación de otros sectores clave.

Los acuerdos logrados implementaron destrezas en los diferentes sectores de la educación integral en sexualidad en los que se tomaron en cuenta aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales y de género, pero también temas relacionados con variedad de orientaciones e identidades sexuales de acuerdo a lo regulado en la legislación nacional, para puedan ser revisados, evaluados y actualizados en relación a programas educativos y metodologías para la inclusión del tema.

Desglose de los pilares de la educación integral en sexualidad

Se considera la necesidad de contar una educación de calidad, para que la población sea incluida en un proceso de enseñanza aprendizaje que le permita tener amplios conocimientos generales en todos los aspectos, sociales, económicos, políticos, entre otros, para formar buenos guatemaltecos que se dirijan a tener una conducta deseable para la sociedad en general.

La Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO, expone lo siguiente:

El concepto de competencias también se dirige a una noción amplia de la calidad de la educación, más allá de las habilidades cognitivas en lengua, matemática o ciencia. Se refiere así a la adquisición de destrezas para la vida social y ciudadana; a la modernización del currículo (contenidos de aprendizaje, metodología, sistemas de evaluación, materiales didácticos); a una formación más eficaz de los docentes; a una mejor organización de instituciones escolares y a la gestión de sus directivos. (UNESCO, 2014, p. 4)

Como puede determinarse, los cuatro pilares de la educación integral en Guatemala, se sustentan en el aprendizaje del conocimiento, del hacer, a vivir juntos y a ser además de los saberes de la educación identificados.

Los cuatro pilares de la educación presentados en el Informe Delors (1996) - aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser – además de los saberes de la educación identificados por Morin, sientan las bases conceptuales para desarrollar nuevas actitudes y prácticas orientadas al cumplimiento eficaz de una meta, convirtiéndose en una competencia. (UNESCO, 2014, p. 4)

Jóvenes con salud y educación en sexualidad

Es necesario que la juventud de ambos sexos, sean incluidos en un programa educativo que les permita tener conocimiento de aspectos básicos como la salud y la educación sexual, para que, dentro de su aprendizaje, cuenten con argumentos válidos que les ayude a tomar decisiones positivas y oportunas en cada caso de la vida que se les presente y que tengan que tomar una disposición.

La educación para la salud es un instrumento potente de promoción sanitaria que se define como cualquier combinación de actividades de información y educación que conduzca a una situación en la que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud, hagan lo que puedan individual y colectivamente para mantenerla, y busquen ayuda cuando la necesiten. ([http://www.sietediasmedicos.com/formacion/curso-de-salud-sexual/tema-2-educacion-sexual/ item /6354-educacion-exual#.Wzg7I IKjIU](http://www.sietediasmedicos.com/formacion/curso-de-salud-sexual/tema-2-educacion-sexual/item/6354-educacion-exual#.Wzg7I IKjIU). Descargado el 27-06-2018)

Se considera de singular importancia la educación sexual para los adolescentes, para que tengan conocimiento y apliquen parámetros en las ocasiones que se les presente y tengan a mano las medidas preventivas para su salud y evitar embarazos no planificados.

En la educación para la salud es esencial el aprendizaje significativo, en el que la persona aprende desde sus experiencias, vivencias y modelos cognitivos previos, reorganizándolos y modificándolos ante nuevas informaciones o experiencias que se dan en el proceso educativo. La consideración de la sexualidad como una parte integrante de la salud global de los individuos insta a los profesionales sanitarios a realizar educación sexual. (<http://www.sietediasmedicos.com/formacion/curso-de-salud-sexual/tema-2-educacion-sexual/item/6354-educacion-sexual#.Wzg7IIKjIU>. Descargado el 27-06-2018)

Es un término usado para describir la educación acerca de diversos aspectos de la sexualidad humana, como las nociones biológicas y fisiológicas del desarrollo sexual, reproducción humana, orientación sexual, relaciones sexuales, planificación familiar, uso de anticonceptivos. Es un proceso de educación permanente, sistemático y adecuado que se inicia desde la infancia hasta la muerte, orientado al conocimiento de uno mismo como ser sexuado en todas sus dimensiones.

La sexualidad, debe ser objeto de un proceso educativo donde la información, la formación y el desarrollo de valores en materia sexual, proporcionen a los jóvenes adolescentes, los elementos necesarios para asumir actitudes positivas y responsables. La decisión de comenzar

relaciones sexuales durante la adolescencia no debe ser tomada a la ligera. Es muy importante que padres, maestros y otros profesionales, les aseguren el acceso a información y recursos preventivos que los preparen para poder tomar decisiones acertadas.

Programas educativos y vivenciales

Según el Ministerio de Educación, Guatemala cuenta con diversas entidades que tienen a su cargo la promoción de la educación sexual en el país, siendo las siguientes:

Asociación Guatemalteca de Mujeres Médicas. Tiene como visión mejorar la calidad de vida de las mujeres guatemaltecas a través de diferentes proyectos entre los cuales se encuentra planificación familiar, salud reproductiva, embarazos en adolescentes, entre otros. (<http://www.agmmgua.org/proyectos.html>. Descargado el 28-06-2018)

Asociación Pro Bienestar de la Familia (APROFAM). Es una asociación cuyo objetivo principal es prestar servicios integrales de salud, con calidad y equidad de género, con prioridad en la salud sexual y reproductiva, a través del programa Campaña Nacional para Educación Sexual busca promover el derecho de las mujeres a una educación democrática, libre de estereotipos, que no refuerce la discriminación y violencia contra las mujeres en el mundo del trabajo y la familia. (http://mineduc.educ.gt/recursoseducativos7descarga/digeduca/investigaciones/ficha_8.pdf. Descargado el 28-06-2018)

Esas entidades tienen como objeto, coadyuvar al desarrollo sexual de la niñez y adolescencia, con información cierta, oportuno y que puede ser aplicada en el momento que más se necesite.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Cuenta con 2 programas: El programa Nacional de salud reproductiva, cuyo objetivo final es proporcionar los recursos para que el personal técnico provea servicios de salud reproductiva a la población. El Programa Nacional de Prevención y Control de ETS/VIH/SIDA, el cual es coordinado por el MSPAS. Sus acciones están dirigidas principalmente a la atención y tratamiento de personas con ITS/VIH/SIDA. (http://mineduc.educ.gt/recursoseducativos7descarga/digeduca/investigaciones/ficha_8.pd. Descargado el 28-06-2018)

Comité de Educadores en Prevención del SIDA. La COEPSIDA ha desarrollado estrategias para informar acerca de los temas de prevención de ITS, VIH y SIDA. Sus aportes principalmente son: El currículum nacional base en el cual se incluyen temas de educación sexual desde el tercer grado del nivel primario, la elaboración y distribución de materiales educativos en los cuales se incluyen aspectos de sexualidad y afectividad, y campañas educativas de sensibilización e información sobre las ITS, VIH y SIDA. (http://mineduc.educ.gt/recursoseducativos7descarga/digeduca/investigaciones/ficha_8.pd. Descargado el 28-06-2018)

De lo anterior se desprende que las instituciones mencionadas, se encargan de apoyar la salud a través de servicios de género, educación sexual y reproductiva, prevención para enfermedades de transmisión sexual y a través del Ministerio de Educación.

Red de voluntariado juvenil

La Asociación Probienestar de la Familia, -APROFAM- y su Red de voluntariado de adolescentes y jóvenes a través del colectivo jóvenes sin censura, en el Día internacional de la no violencia contra la mujer, indica que: “en Guatemala de acuerdo con la información proporcionada por el Sistema de Información Gerencial de Salud –SIGSA- y el Ministerio de

Salud Pública y Asistencia social, durante el año 2017, se reportan 5,220 embarazos en adolescentes menores de 14 años”.

Es oportuno indicar que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 178 del Código Penal, las relaciones sexuales con personas menores de 14 años están tipificadas bajo el delito de violación sexual y según el artículo 174 del mismo Código, es el embarazo un agravante de este delito.

La falta de implementación de la estrategia integral de la sexualidad, impide que las adolescentes se informen sobre temas de derechos sexuales como un derecho humano, a efecto que tomen sus decisiones libres e informadas para casarse o no casarse, tener o no tener hijas o hijos y, sobre todo, al derecho a decidir responsablemente sobre su cuerpo, sus relaciones y su sexualidad. De lo anterior, se reconocen los avances obtenidos como la aprobación de la reforma al Código Civil, que autoriza el matrimonio a partir de los dieciocho años de edad.

El Estado de Guatemala, las comunidades y la juventud organizada tomen las medidas y/o alternativas necesarias para garantizar la implementación de la educación integral en sexualidad dentro del sistema educativo nacional, que permita el empoderamiento de los

derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes como respuesta a su propia problemática.

Espacios amigables

Es una estrategia del Ministerio de Salud y Asistencia Social, para mejorar el acceso a la salud en la población adolescente y joven, permitiendo que los jóvenes se empoderen de su rol en la sociedad y en las acciones de salud, visibilizando a esta población que por muchos años fue ignorada por considerarse sana.

El espacio amigable es un espacio físico, adecuado según las necesidades de los jóvenes, de apariencia más cercana y cómoda para que puedan asistir solos o en grupo. Funciona todos los días con atención clínica los días lunes y miércoles con atención de una psicóloga.

Modificaciones al pensum de estudio

Es importante y necesario reformar el pensum de estudios de la niñez y adolescencia, con el objeto de asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, que conlleve la información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva a las personas y

provisión de métodos de planificación familiar de conformidad con lo que regula la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, de acuerdo a los artículos 1 y 3, que con especificidad también se dirige a las adolescentes, que no tengan acceso a servicios básicos de salud, promoviéndose y asegurándose el acceso equitativo de servicios de planificación familiar.

Importancia de la educación integral en sexualidad

Se considera importante en todos los países, proporcionar a los adolescentes, los conocimientos necesarios para tomar decisiones responsables en el ámbito sexual. La educación integral sobre este aspecto coadyuva a los jóvenes a mejorar sus capacidades de utilidad para garantizar la salud y bienestar en el área sexual, sus derechos humanos, valores, relaciones sanas y respetuosas, normas culturales y sociales, igualdad de sexos, no discriminación, conducta sexual, violencia de género, consentimiento, abuso sexual y prácticas negativas.

Análisis del Decreto 87-2005

La Ley de Acceso Universal y Equitativo a los Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, fue aprobada mediante Decreto 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala el 16 de noviembre del 2005. Esta normativa tiene su fundamento legal de creación en el artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, promoviendo igualdad de derechos de los cónyuges, paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

El Congreso de la República de Guatemala, consideró para la elaboración de esta ley el artículo 9 del Decreto Número 90-97 en el cual se establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe expresar, organizar y dirigir la realización y cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para la entrega de servicios de salud a la población. También hace referencia a la necesidad de asegurar el uso sostenible de la planificación familiar dentro del Programa de Salud Reproductiva, para garantizar el abastecimiento y disponibilidad de métodos de alta calidad para el espaciamiento de embarazos en todos los servicios públicos de salud, incluyendo al Instituto Guatemalteco de

Seguridad Social y organizaciones privadas que trabajen o implementen programas que provean servicios básicos a la población.

Para el Congreso de la República de Guatemala, la citada normativa se fundamenta en asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, incluyendo la información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva a las personas y provisión de métodos de planificación familiar.

El objetivo principal de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, es asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, que conlleve la información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva y provisión de métodos de planificación familiar. Para esto, se buscará establecer mecanismos dirigidos a la consecución de nuevas fuentes de financiamiento local, reduciendo la dependencia histórica de los servicios de planificación familiar de donantes internacionales.

También establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá propiciar métodos y consejería en planificación familiar a todas las personas que demanden el servicio y redefinir la propuesta

curricular de estudios a nivel secundario, en coordinación con el Ministerio de Salud, para incluir los contenidos referentes al tema de salud reproductiva. Define que la formación debe ser integral y enumera algunos de los temas que deben incluirse como los siguientes:

Derechos y responsabilidades para la promoción y auto cuidado de la salud.

Sexualidad y el embarazo precoz y no deseado.

Factores de riesgo que contribuyen y afectan la morbimortalidad materno-infantil.

Esta Ley, previo a su aprobación, fue objeto de polémica y discusiones, pues diversos sectores, algunos de ellos asociados a la Iglesia Católica, se oponían a que los servicios públicos del país, tanto educativos como de salud, proporcionaran a la población información y métodos de planificación familiar. Pese a la oposición, la ley fue exitosamente aprobada y hoy Guatemala cuenta con un marco jurídico que brinda acceso a los guatemaltecos a la salud sexual y reproductiva.

Desde su aprobación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha implementado de forma precaria los servicios en salud sexual y reproductiva a través del Programa Nacional de Salud Reproductiva. Los

problemas generalizados del sistema público de salud han impedido que el tema cobre la fuerza necesaria, ya que la eficiencia del servicio siempre depende de la capacidad del personal para proporcionar la consejería y de la disponibilidad de insumos en cada servicio de salud.

En el tema educativo, el Currículo Nacional Base contempla el tema de la educación sexual y la planificación familiar. En el área de Ciencias Naturales, se encuentra el componente de vida saludable el cual tiene entre sus objetivos: Estimular el desarrollo de valores relacionados con el pensamiento crítico, la toma razonada de decisiones ligadas al bienestar personal, familiar y comunitario y el manejo responsable de la sexualidad y la planificación familiar.

Una revisión de la legislación existente y el Currículo Nacional Base permite determinar que Guatemala cuenta, desde hace algunos años, con la base legal y técnica para que la educación sexual y reproductiva no sea un tema olvidado. Determinar si el tema está siendo abordado de forma correcta por las instituciones públicas responsables del mismo, requiere hacer un análisis de la calidad de los servicios públicos.

La sexualidad en Guatemala

Antecedentes

La educación sexual formal en Guatemala se inició al finalizar los años sesenta, con el Programa de Educación para el Desarrollo Humano de la Universidad del Valle de Guatemala. Tuvo una vigencia de cinco años, desarrollándose guías curriculares con una unidad de sexualidad humana, diseñada para todos los niveles de educación. Posteriormente, se desarrolló el Seminario-Taller Aporte de la Enseñanza Formal a la Prevención del VIH/SIDA en América Latina y el Caribe, realizado en Santiago de Chile en septiembre de 1997. El representante de Guatemala, refirió la experiencia guatemalteca sobre el tema de educación sexual en la cual se suscribe el acuerdo intersectorial de educación en población como un proceso de formación integral del ser humano.

Entre los principales compromisos asumidos se encuentran:

Formular una política y la gestión de recursos financieros para desarrollar la educación sexual en la población;

Legalizar el funcionamiento de esta comisión;

Fortalecer las instancias de cada uno de los sectores para participar en el proceso, con la finalidad de apoyar y orientar la formulación de políticas, programas, acciones y actividades de educación en población;

Coordinar las acciones de todos los sectores;

Obtener colaboración e información de Organismos del Estado y la iniciativa privada para el cumplimiento de sus fines y propósitos.

Mediante Acuerdo Ministerial número 26, el 27 de enero de 1993 se crea la Comisión Intersectorial con carácter permanente, integrada por 15 instituciones de alta representatividad social, entre ellas: la Iglesia Católica, la Iglesia Evangélica, las Universidades, la Academia de Lenguas Mayas, la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Asociación de Periodistas de Guatemala, FUNDAZUCAR, las Federaciones Sindicales y la Asamblea Nacional del Magisterio. Los miembros de esta comisión, en coordinación con el Ministerio de Educación, diseñaron los contenidos y metodologías de la educación sexual en la población para el nivel de preprimaria, primaria y escuelas normales. En 1995 se crea un Decreto Legislativo que designa a esta comisión, encargada de todas las actividades de prevención del SIDA en Guatemala. (MINEDUC, 2010)

La comisión integrada por las entidades mencionadas, conjuntamente crearon contenidos y métodos de la educación sexual para la niñez guatemalteca cursantes de los niveles preprimario y primario, además dicha entidad es la responsable del manejo de las diferentes actividades para prevenir el SIDA en Guatemala.

Cambios a generar

Respecto a la sexualidad del adolescente en Guatemala, son parte importante de la salud y su desarrollo. Existen cambios sexuales en la adolescencia y conjuntamente debe protegerse su salud, que también incluye la salud reproductiva. La Organización Panamericana de la

Salud, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, organiza en Guatemala, la reunión denominada El Estado del arte en salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes, relacionada con la situación y buenas prácticas en la región de América Latina.

El trabajo con adolescentes que se realiza en los países de la región se cuenta con una estrategia regional que apunta a una acción holística en la cual los jóvenes pueden alcanzar la salud mediante la promoción de comportamientos saludables y sin riesgo, la educación sexual en las escuelas, la comunicación entre padres, y el desarrollo de espacios amigables. Para estos logros es indispensable el apoyo sostenido de aliados importantes: Entre ellos, la cooperación de países con gran responsabilidad social internacional como Suecia, Noruega y España.

Cambio social

Uno de los problemas de singular importancia se sitúa en la transición de la niñez a la edad adulta, que conlleva la madurez de la sexualidad. La maduración física que tiene lugar durante la pubertad provoca que el adolescente tome conciencia de su sexualidad y, simultáneamente, le atribuye un nuevo estatus social, particularmente, en las relaciones con

sus padres y con sus semejantes. Existe una percepción distinta de este nuevo estatus social según los contextos culturales y sociales. De este modo, la concepción que cada sociedad tiene de la adolescencia influye en el significado de la sexualidad, así como en el margen de decisión que se les reconoce a los jóvenes con respecto a su identidad sexual y a las actividades sexuales que se les permiten realizar.

No obstante, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989 reconoce a los menores de 18 años con el estatus de ser humano teniendo sus propios Derechos del Hombre. Durante la conferencia sobre la población y el desarrollo de la ONU (celebrada en El Cairo en 1994 y en Nueva York en 1998) y durante la IV conferencia sobre mujeres como seres humanos (organizada en Beijing en 1995), se declaró que los jóvenes tenían derecho a la sexualidad y a la reproducción.

Derivado de los instrumentos internacionales antes descritos, se determina el derecho a la sexualidad de la niñez y adolescencia, pero para ello hay que instruirlos en todos los aspectos ya indicados, para que sean personas capaces de enfrentar una situación de esta naturaleza y que tengan la suficiente madurez para informar a sus padres de cualquier

situación relacionada con la sexualidad y el derecho de preguntar y obtener respuestas correctas.

Incorporación al sistema educativo la educación integral en sexualidad

Guatemala es un país lleno de riquezas culturales y en costumbres que hacen de ella un país muy turístico y lleno de paisajes que llama a turistas a visitarlo. Se encuentra ubicado en el corazón de América y por lo mismo la hace vulnerable a ser utilizada como una vía directa del narcotráfico entre países de América del Sur a México o Estados Unidos. La vulnerabilidad de sus habitantes, en especial mujeres jóvenes involucradas en la trata de personas.

Es necesario facilitar, informar y capacitar a los niños y niñas desde edades muy tempranas hasta su juventud en los temas de género, la diversidad sexual, ciudadanía política, violencia, relaciones, salud sexual, salud reproductiva y el placer, así mismo que conozcan sus derechos sexuales y reproductivos, a edad temprana niñas y niños y que de esta manera puedan abogar y luchar en contra de cualquier tipo de violencia cuando sus derechos son violentados.

En el año 2010 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Educación, firmaron un acuerdo ministerial, llamado Prevenir con Educación, con el objetivo de establecer el marco de coordinación y cooperación interinstitucional entre ambos ministerios, para implementar y fortalecer las estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual y reproductiva, que incluya la prevención del VIH/ Sida, ITS, embarazos de adolescentes, violencia sexual, entre otros relacionados, aunando los esfuerzos en el ámbito de sus respectivas funciones.

A partir del 31 de diciembre del 2015, fue prorrogada por 5 años. Los compromisos adquiridos tienen pocos avances en técnicas para ayudar a la educación de niñas, niños, adolescentes en temas sobre infecciones de transmisión sexual, VIH, embarazos en adolescentes, también se ofreció la creación de espacios amigables para que las/los niñas y niños y adolescentes puedan acercarse con la confianza que serán informados y educados con información laica, científica, y basada en evidencia.

Por la indiferencia y el no cumplimiento del acuerdo Prevenir con Educación, instituciones y organizaciones han querido aportar, brindando información en educación integral en sexualidad, VIH, Embarazos en Adolescentes y otros temas similares, pero han sido

desplazados, negando la autorización por parte del Ministerio de Educación, con la explicación que las/los alumnas y alumnos aún no están preparados para ese tipo de temas, que aún son temas tabúes, por lo cual los padres se oponen.

Es significativo resaltar que la educación integral en sexualidad es importante y se ve desde el nacimiento de la persona hasta su muerte y se encuentra inmerso en cada uno. Por lo que se contempla que la forma de dar seguimiento a la Carta Acuerdo Prevenir con Educación debe entonces reformar el pensum de estudios en los establecimientos tanto privados como públicos, por lo que se deberá capacitar a los maestros de primaria, básico y nivel medio en temas relacionados con la educación integral en sexualidad y darles constante actualización, esto para que las y los niños de Guatemala cuenten con información confiable, verídica y laica basada en evidencia. Las Organizaciones interesadas en el crecimiento educacional del menor puedan contar con la autorización del Ministerio de Educación para poder brindar información según la edad de la niña y el niño.

Se considera de singular importancia que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social agregue a sus centros un área de espacios amigables, el cual cuente con un facilitador o promotor capacitado en temas de

planificación familiar, métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual y embarazos no planificados, como consecuencia la muerte neonatal y maternas y de esta manera tener cambios de comportamientos y decisiones informadas.

También se hace necesario implementar actividades lúdicas donde las niñas y los niños puedan aprender de manera práctica a través de juegos y dinámicas y los adolescentes puedan aprender a través de los juegos vivenciales como lo son el simulador de embarazo o la maternidad y paternidad temprana, esto para hacer más visible las consecuencias de los actos realizados sin información. Se debe incluir la guía nacional de anticoncepción para adolescentes como parte del estudio, tomando en cuenta a los adolescentes que tienen relaciones sexo genitales, no quieren planificar sino anti concebir.

En el marco legal guatemalteco, así como los convenios internacionales y sexualidad, se debe informar a los menores que las relaciones sexo genitales en niñas menores de 14 años son consideradas violaciones y por consiguiente, dicha conducta se encuentra penada por la ley.

Se considera oportuno y de importancia dentro del entorno familiar, que el tema de la sexualidad no sea un tabú, sino que sea un tema de conversación y enseñanza, con la finalidad de que los hijos, principalmente los adolescentes, cuenten con información de esta naturaleza para tomar decisiones certeras cuando sea procedente hacerlo.

El Ministerio de Educación, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe planificar e incluir dentro de la programación del nivel primario y básico, información necesaria en cuanto a la sexualidad, como parte de la enseñanza e información pertinente para ampliar su conocimiento en esta área tan importante.

Todo tiene relación por la falta de educación integral en la sexualidad, el limitado acceso a la información y a los métodos de planificación familiar que se tiene dentro de la población en general, pero particularmente para la niñez y adolescencia, que evidentemente, trae consecuencias tales como la paternidad y maternidad temprana, maternidad no planificada; falta de acceso a los métodos de planificación para la juventud, la cual es una de las principales causas que perjudican a la niñez y adolescencia. Derivado de esta problemática que es parte de la diaria vivencia del país, limita el desarrollo de los pueblos por las condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

El deterioro de la salud y los riesgos de una adolescente durante el período de gestación y parto, es considerablemente mayor al de una mujer en edad reproductiva adecuada. Guatemala es un país con legislación que regula de manera clara y explícita los procesos a seguir, en la Ley de Acceso Universal y equitativo de servicios de planificación familia y su integración en el programa nacional de salud reproductiva, Decreto 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 3 establece que “son destinatarios de la presente Ley; la población en general, especialmente las mujeres, adolescentes, parejas y hombres del área rural, que no tengan acceso a servicios básicos de salud, promoviéndose y asegurándose el acceso equitativo de servicios de planificación familiar”.

Además de lo establecido en el artículo 2 en cuanto a que las disposiciones de la citada ley deben ser aplicadas en el ámbito nacional en todos los establecimientos de educación primaria y secundaria, y en todos los establecimientos de la red pública de salud, incluyendo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, entidades privadas y las Organizaciones no Gubernamentales, en adelante denominadas, que prestan servicios básicos de salud en el primer nivel de atención.

También esta situación social, se acoge por la Carta Acuerdo Prevenir con Educación, realizada el año 2008 y Ratificada en el año 2015 con vigencia al 2020, en la que se plasma la importancia de darle educación a los menores desde edad temprana, así como incluir en el pensum de estudios de los niveles primario y medio, la educación integral en sexualidad; acuerdo incumplido, debido a que es desconocido aun para muchos de los integrantes del magisterio nacional, que son quienes deberían llevar dicho acuerdo al cumplimiento. La problemática del incumplimiento del acuerdo ministerial, radica en que luego de la firma y realización del acuerdo, las acciones de seguimiento, monitoreo, promoción y divulgación son casi nulas.

Conclusiones

El Estado de Guatemala ha hecho importantes esfuerzos para mejorar los indicadores educativos, puesto que, de acuerdo a información proporcionada por el Ministerio de Educación, se muestra un incremento sostenido en los últimos años en la cobertura. En este escenario, la educación integral de la sexualidad es una tarea ineludible y su principal objetivo debe estar orientado a favorecer y promover el desarrollo de las personas.

La educación de la sexualidad en Guatemala, a través de la historia reciente ha sido mínima, porque ha formado parte de iniciativas públicas y privadas de manera aislada, impulsadas por la comunidad internacional. Es necesario mencionar que actualmente la educación de la sexualidad en Guatemala está fundamentada en una sólida base legal y se han asumido compromisos internacionales concretos en los que se fijan plazos para que sea implementada en todo el Sistema Educativo Nacional.

En las últimas tres décadas, el MINEDUC ha trabajado para brindar educación en temas de sexualidad, enfocados en aspectos reproductivos, anatómicos, fisiológicos y de prevención de Infecciones de Transmisión

Sexual -ITS- y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, excluyendo el entendimiento de la sexualidad como algo inherente a la persona. A partir de estos datos y la experiencia acumulada del Ministerio de Educación, es impostergable tratar el tema y proponer lineamientos de acción acordes a las necesidades de aprendizaje, incorporando a la familia en esta tarea.

Referencias

Brañas, A. (1998). *Manual de derecho civil*. Guatemala: Editorial Estudiantil Fénix.

Henríquez H. (2007). *Derecho constitucional*. Lima, Perú: Editora FECAT, 2007

Galindo, I. (1985). *Derecho civil*. México: Editorial Porrúa.

López, R. (2007). *Derechos humanos*. Guatemala: Editorial Servitag.

Ministerio de Educación. (2012). *Línea base de educación Integral en sexualidad del nivel de educación primaria*. Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Guatemala.

Ministerio de Educación. (2010). *Educación integral de la sexualidad en el sistema educativo guatemalteco*: Guatemala: Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa.

Mouchet, C. (2005). *Introducción al derecho*. Buenos Aires, Argentina: Editorial LexisNexis.

Moro, T. (1998). *Diccionario jurídico Espasa*. 1ra. Edición Madrid, España: Editorial Espasa Calpe, S. A.

Pacheco, M. (1975). *Teoría del derecho*. Cuarta Edición, Santiago de Chile: Editorial Jurídica Chile.

Spencer A. Rathus, Jeffrey S. Rathus, N. (2005). *Sexualidad humana*. Sexta edición. Madrid: Editorial Pearson Educación, S.A.

Leyes

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva. Decreto 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

Ley de Nacionalidad, contenida en Decreto 1613 del Congreso de la República de Guatemala.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Fuentes electrónicas

(http://mineduc.edu.gt/recursoseducativos7descarga/digeduca/investigaciones/ficha_8.pd. Descargado el 28-06-2018)

(http://mineduc.edu.gt/recursoseducativos7descarga/digeduca/investigaciones/ficha_8.pd. Descargado el 28-06-2018)

(http://mineduc.edu.gt/recursoseducativos7descarga/digeduca/investigaciones/ficha_8.pd. Descargado el 28-06-2018)

<http://www.agmmgua.org/proyectos.html>. Descargado el 28-06-2018)

(<http://www.sietediasmedicos.com/formacion/curso-de-salud-sexual/tema-2-educacion-sexual/item/6354-educacion-sexual#.Wzg7IlKjIU>. Descargado el 27-06-2018)

(<http://www.sietediasmedicos.com/formacion/curso-de-salud-sexual/tema-2-educacion-sexual/item/6354-educacion-sexual#.Wzg7I1KjIU>. Descargado el 27-06-2018)

(<https://www.ecured.cu/Sexualidad>. Consultada el 27-06-2018)